

LECHUGA OYA, EUFRASIO

Número Expediente: 10341/2025

### NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito se le notifica que el/la Sr./Sra Consejera Delegada de Industria, Act. Clasf., Desarrollo Econom. y Seguridad ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCION 568/2026

#### ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN D. EUFRASIO LECHUGA OYA – EXPTE. 2025/10341

Con fecha 10.04.2025 por Resolución Nº 2517/2025 de la Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, se aprobó la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones a las instalaciones de energías renovables en viviendas (MEDIDA I)-anualidad 2025, (BOP Nº 46 de 16.04.2025) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 23.02.2024 (BOP Nº 51 de 26.04.24).

Con fecha 12.05.2025 y RE Nº 16798 D. Eufrasio Lechuga Oya con DNI Nº [REDACTED] presenta solicitud de subvención.

Mediante la Resolución de concesión No 7139 de 10.10.2025 de la Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad se acordó:

*...”3º DESESTIMAR las siguientes solicitudes de subvención a las instalaciones de energías renovables en viviendas, MEDIDA I, anualidad 2025, por no cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria:*

---

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	CAUSA DENEGACIÓN
2025/10341	EUFRASIO LECHUGA OYA	03

#### ANEXO I. CAUSAS DE DENEGACIÓN.

CAUSA	DESCRIPCIÓN CAUSA DE DESESTIMACION	BASE REGULADORA
03	La acreditación de la propiedad de la vivienda donde se pretende realizar la instalación de la energía renovable se realizar mediante NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA VIVIENDA. No se admitió ningún otro documento para la acreditación de la propiedad de la vivienda	Base 16.4

Con registro de entrada Nº 51052 de fecha 15.12.2025, el interesado presenta escrito del que se extrae:

*“Que su expediente fue desestimado por no aportar la Nota Simple Informativa. Se adjunta que de nuevo su expediente sea revisado”*

Teniendo en cuenta que el procedimiento administrativo debe atender al principio de eficacia, debe acordarse en la misma resolución del órgano competente la admisión del recurso y la concesión de subvención.

Analizada la documentación presentada se considera acreditada la titularidad de la vivienda.

El órgano colegiado procede a la valoración del proyecto presentado y en acta de 05.02.2026 propone conceder a D. Eufrasio Lechuga Oya una subvención por importe de 3.820,82.- €, para la instalación de autoconsumo en vivienda (Medida I)-anualidad 2025.

Considerando todo lo anterior y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2026 71130 4250A 7890426 según se acredita en documento de RC con nº de operación 220260000448 de fecha 06.02.2026.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del Decreto nº 885/2024 de 23.02.2024, por el que se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad, a Dña. María Dolores Negrín Pérez, como Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio; los servicios de: industria, actividades clasificadas y seguridad, especializado de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Considerando que de acuerdo con la Base 22 el órgano competente para la resolución de concesión es la Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

Habiendo tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente propuesta el procedimiento legalmente establecido, se formula la siguiente:

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

### RESUELVO:

**Estimar el recurso de reposición** interpuesto por D. Eufrasio Lechuga Oya con DNI No [REDACTED] contra el acuerdo No 7139 de 10.10.2025 de la Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, de concesión de subvenciones a las instalaciones de energías renovables en viviendas (MEDIDA I)-anualidad 2025, por cumplir con los requisitos establecidos en la misma.

**Conceder** la subvención a D. Eufrasio Lechuga Oya con DNI No [REDACTED] por un importe de 3.820,82.- €, para la instalación de autoconsumo en vivienda conectada a la red, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 71130 4250A 7890426.

**Disponer** el gasto por importe de 3.820,82.- €, a favor de D. Eufrasio Lechuga Oya con DNI Nº [REDACTED] con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 71130 4250A 7890426 en documento de RC con nº de operación 220260000448 de fecha 06.02.2026.

El resto del acuerdo se mantiene en los mismos términos en que se aprobó inicialmente.

Notificar el presente acuerdo al interesado haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los

Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Firmado electrónicamente por el  
Sello de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular  
El día 11/02/2026